



Bellavista, 11 de agosto del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°229-2023-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N° 0105-2023-DDAIA-FIPA, recepcionado en forma virtual por el SGD con Registro N°2049148, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, solicita el contrato por planilla docente para el semestre académico 2023-B.

Visto, el Oficio N°0122-2023-DDAIP-FIPA, recepcionado en forma virtual por el SGD con Registro N°2049148, donde le Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE, solicita el contrato docente Plazo Determinado y por Planilla para el semestre académico 2023-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la

Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2023-B se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado y por planilla por los motivos arriba señalados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 11 de agosto 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### RESUELVE:

- 1.- **APROBAR LAS PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO POR PLANILLA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**, como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	PATRON AMES MARCO ANTONIO	DC-B2	16
2	ROBLES RUIZ ANGEL TEODORO	DC-B2	16
3	MONCADA LOZANO YANET CONSUELO	DC-B2	16
4	MEDRANO CAMARGO CESAR ABEL	DC-B2	16

- 2 **APROBAR LAS PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO PLAZO DETERMINADO Y POR PLANILLA 2023-B EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**, como a continuación se detalla:

<b>CONTRATO A PLAZO DETERMINADO</b>				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	GARAY VILLANUEVA EDEN	000569	DC-B1	32
2	RIVASPALTA CRUZ JOSÉ REYNALDO	000885	DC-B1	32

PLANILLA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTIN	DC-B2	16
2	VILLALOBOS CACHAY MILENE ANITA	DC-B2	16
3	RODRIGUEZ LAVA JOSÉ FRANCISCO	DC-B2	16
4	BERMUDEZ MARTINEZ LUIS VICENTE	DC-B2	16

4. Dejar sin efecto las Resolución N°214-2023-CFIPA de fecha 03 de agosto del 2023.
5. Elevar la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.
6. Transcribir la presente Resolución a OSG, DIGA, ORH, OPP, ÓCI, EPIP, DAIP, OPGE, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)